



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

5309

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 13/2024 en la modalidad de crédito extraordinario*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 6 de mayo de 2024, publicado en el BOIB núm. 9 de mayo de 2024, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 13/2024, se entiende el mismo elevado a definitivo. El detalle es el siguiente:

GASTOS			
Programa	Económico	Descripción	Modificación
326	61000	Servicios complementarios educación. Inversiones en terrenos. Dotación servicios Instituto/Pabellón	200.000,00 €
326	62200	Servicios complementarios educación. Inversiones en edificios. Obras cubierta pabellón	700.000,00 €
342	63300	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición. Silla elevadora piscina	7.000,00 €
342	63300	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición. Sustitución césped campo futbol y volei	25.000,00 €
342	63200	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición. Obras solera es Figueral de Pina	20.000,00 €
	TOTAL		952.000,00 €
INGRESOS			
	Eco	Descripción	Modificación
	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	952.000,00 €

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, únicamente puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Algaida, a fecha de la firma electrónica (30 de mayo de 2024)

**La alcaldesa**

Margarita Fullana Arrom